

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 00142 -2012-INIA-OGA

Lima, **16 AGO. 2012**

VISTA:

La Carta N° 001-2012-INIA-CE/ADS- N° 018-2012-INIA del 16 de Agosto de 2012 emitida por el Comité Especial Permanente a cargo de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 018-2012-INIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00139-2012-INIA-OGA se aprueba el Expediente de Contratación de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 018-2012-INIA**, del proceso de selección para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA**", por un valor referencial total de **S/. 87,320.00 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0007-2012-INIA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que faculta al titular de la entidad a delegar expresamente dicha función;

Que, por lo expuesto y vista la solicitud del Comité Especial Permanente es necesario proceder a la aprobación de las bases; y;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0007-2012-INIA; con la visación del Responsable de la Oficina de Logística del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LAS BASES de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2012-INIA**, bajo la modalidad de **PROCEDIMIENTO CLASICO- PRIMERA CONVOCATORIA**, para el "**Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos para la Sede Central del INIA**", por un valor referencial total de **S/. 87,320.00 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**.

Artículo 2°.- REMITIR las bases aprobadas al Comité Especial Permanente conformado mediante Resolución Directoral N° 0021-2012-INIA-OGA, a fin que prosiga los actos y trámites pertinentes que conlleven a su convocatoria en el SEACE y desarrollo del proceso de selección conforme a la normativa.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SEDE
CENTRAL DEL INIA



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SEDE
CENTRAL DEL INIA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° 018-2012-INIA
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE
LA SEDE CENTRAL DEL INIA**

2012

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO. BAJO SANCIÓN DE
NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN
LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/O OMITIDAS)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo



26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicitarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta²

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:
Propuesta Técnica : 100 puntos

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem correspondiente a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



Propuesta Económica

: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta económica i

Om = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnarán los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extienda hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA



Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
RUC N°: 20131365994

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. La Molina Nº 1981- La Molina.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para la Sede Central del INIA.

1.4 VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/. 87,320.00 (Ochenta y siete mil trescientos veinte y 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **junio de 2012**.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA	S/.87,320.00

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 00139 - 2012-INIA-OGA el 13 de Agosto del 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema **a suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo, la Modalidad de Ejecución Contractual será **LLAVE EN MANO**.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58º de la Ley, de ser necesario.



1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tiene un Plazo de Ejecución de Doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la Suscripción del Contrato.

1.10 BASE LEGAL

- Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- Resolución Directoral Nº 002-2012-INIA-OGA, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del INIA la contratación del servicio de impresión de etiquetas oficiales de certificación de semillas.
- Resolución Directoral Nº 00139-2012-INIA-OGA, que aprobó el expediente de contratación, y conformó el Comité Especial a cargo de conducir el precitado proceso de selección

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

[Handwritten signatures]

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁴

- Convocatoria: 16.08.2012
- Registro de participantes.....: 17/08.2012 al 28.08.2012
- Formulación de consultas y/u Observaciones a las Bases.....: 17.08.2012 al 21.08.2012
- Absolución de consultas y/u Observaciones a las Bases: 24.08.2012
- Integración de Bases.....: 27.08.2012
- Presentación de Propuestas.....: 04.09.2012 en Mesa de parte del INIA de 09:00 a 16.00 hrs
- **En acto privado.**
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 05.09.2012
- Otorgamiento de la Buena Pro: 06.09.2012
- **En acto privado (a través del SEACE)**

NOTA 2 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:
Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, sito en Av. La Molina Nº 1981, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario De 08.00 a 16.00 Horas⁵, previo pago de la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 nuevos soles) por derecho de participación. FORMATO Nº 01

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

NOTA 3 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

El costo por derecho de participación no podrá exceder el costo de reproducción de las Bases.

⁴ La información del cronograma indicado en las Bases no debe difirir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁵ Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. La Molina N° 1981-La Molina, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08.00 horas a 16.00 horas⁶, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2012-INIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA", pudiendo ser remitidas adicionalmente a los siguientes correos electrónicos: jilchavez@inia.gob.pe, faltamirano@inia.gob.pe.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases⁷, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2012-INIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA", conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA-INIA
AV. LA MOLINA N° 1981-LA MOLINA
At.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2012-INIA
Objeto del proceso: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
VEHÍCULOS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
AV. LA MOLINA N° 1981-LA MOLINA
At.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2012-INIA
Objeto del proceso: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
VEHÍCULOS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA"

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

⁶ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

⁷ Las entidades deberán establecer que el acto de presentación de propuestas se realice en un horario razonable para su adecuado desarrollo, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y 02 copias⁸

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (Anexo N° 01)
- Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁰ (Anexo N° 02).
- Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Anexo N° 03)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. (Anexo N° 4)
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al

⁸ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁹ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁰ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.



proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facilidades.

- f) Declaración Jurada y/o documento donde se designe oficialmente al Coordinador Exclusivo para las coordinaciones de prestación de los servicios, adjuntando Hoja de Vida que acredite haber realizado función similar como mínimo en dos ocasiones anteriores.
- g) Presentación de un Plan de Trabajo, indicando detalles a tener en cuenta en el servicio, descripción de la metodología de trabajo a emplear y otras actividades adicionales sin que repercutan en el costo del mismo, deberá incluirse en este Plan la Nomina del personal de cada area, adjuntado hoja de vida de cada uno.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) **Anexo Nº 05 - Experiencia del Postor en la Actividad.** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por prestaciones iguales o similares (impresión de organismo de seguridad). Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento).
- d) Documento para acreditar el cumplimiento del servicio

SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹¹

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica, (Anexo Nº 6).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

- ii) Carta Fianza de Seriedad de Oferta por un monto de S/. 873.20 (Ochocientos setenta y tres con 20/100 Nuevos Soles), que corresponde al 1% del valor referencial¹².

¹¹ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

2.6

Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c1 \cdot PTI + c2 \cdot PEI$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i
PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEI = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

NOTA 6 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las Provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos¹³:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
d) Copia del RUC de la empresa;
e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder – Formato Nº 02
f) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
g) Detalle de precios unitarios

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza¹⁴** para efectos de garantizar lo siguiente¹⁵:

¹² El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

¹³ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

¹⁴ De acuerdo con el artículo 155º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo Nº 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.



- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco (05) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. La Molina Nº 1981, La Molina. El contrato se firmará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Área de Transportes y de la Oficina de Logística.
- El pago que la Entidad deba realizar al contratista se efectuará mediante abono en Cuenta Corriente Interbancaria
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- El pago correspondiente deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de las prestaciones efectivamente realizadas
- **Copia del Contrato y Orden de Servicio.**

2.11 GARANTÍA POR INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACION

La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación, de conformidad con el artículo 53º de la Ley, deberá otorgarse a favor de la Entidad o del OSCE, según corresponda, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado. En los procesos de selección según relación de ítems, etapas, tramos, lotes y paquetes el monto de la garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del respectivo ítem, etapa, tramo lote o paquete.

En ningún caso, la garantía será menor al cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

La garantía podrá consistir en un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad o del OSCE, según corresponda.

En caso el impugnante opte por esta alternativa, el depósito se deberá efectuar considerando los siguientes datos:

¹⁵ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

CUENTA CORRIENTE Nº : 0000-257737
DENOMINACIÓN : INIA - TRANSITORIA
MONEDA : SOLES
BANCO : BANCO DE LA NACIÓN

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 125º del Reglamento, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo de quince (15) días hábiles de solicitado.

Cuando el recurso de apelación sea declarado infundado o improcedente o el impugnante se desista, se procederá a ejecutar la garantía.

Para el trámite de devolución de la garantía, el impugnante deberá presentar el original del voucher de depósito mediante escrito dirigido a la División de Tesorería de la Gerencia Financiera de la Entidad.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL INIA

I. OBJETIVO

Contratar los servicios de un Taller de Mecánica Especializado y multi marcas que se encargue del Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Reparación de 13 Unidades de la Flota Vehicular en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

II. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir a la atención óptima y oportuna de las actividades de LA ENTIDAD, así como también garantizar el buen estado de funcionamiento y cuidado de las Unidades Vehiculares que forman parte del Patrimonio en la Sede Central del INIA.

III. DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

El detalle de los servicios a realizar, relación de vehículos y periodicidad de los trabajos se encuentran descritos en el ANEXO Nº 01 del presente Términos de Referencia.

IV. RESULTADOS ESPERADOS

- Prevenir y corregir fallas y/o problemas técnicos en las Unidades Vehiculares, garantizando su correcto funcionamiento y máxima conservación.
- Conseguir que las Unidades vehiculares tengan un óptimo y prolongado ciclo de vida útil.
- Mantener operativa la Flota Vehicular en la Sede Central - INIA
- Garantizar el buen estado de conservación de los vehículos en su condición de Bienes Patrimoniales de LA ENTIDAD.
- Conseguir la oportuna y eficiente atención de las Comisiones de Servicios y la eficaz atención de los usuarios en general, contribuyendo de esta manera al desarrollo de las actividades propias del INIA.

V. CARACTERÍSTICA DEL TALLER DE MECANICA A CONTRATAR

El Taller de mecánica que prestará los servicios, deberá ser una empresa Natural o Jurídica legalmente constituida y deberá contar con las licencias de funcionamiento y otros permisos que permitan su operatividad continua.

Deberá contar con un área lo suficientemente espaciosa para realizar trabajos en más de 03 unidades a la vez, también contará con áreas de mecánica, electricidad, dirección y suspensión, cada una de ellas independiente y con las herramientas y equipos adecuados para el buen desarrollo de los trabajos.

Es obligatorio contar con una oficina administrativa con equipos de cómputo y zona de atención al cliente.

El taller donde se realizarán el mantenimiento y/o reparación por parte del postor, deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, que garantice en su totalidad a los vehículos del INIA durante su reparación y estadía en el mismo.



El servicio de traslado y recojo de las Unidades Vehiculares se deberá realizar por personal con las licencias adecuadas al tipo de vehículo, bajo responsabilidad del proveedor.

VI. DEL PERSONAL DEL TALLER DE MECANICA

Con el objeto de garantizar el oportuno y adecuado desarrollo del mantenimiento preventivo, correctivo y/o reparación de la flota vehicular en la Sede Central - INIA, se requiere como mínimo se cuente con el siguiente personal en el taller:

- 01 Mecánico en Jefe, responsable de los trabajos.
- 02 Asistentes de Mecánica.
- 01 Especialista en Dirección y Suspensión.
- 01 Especialista en Sistema de Frenos.
- 01 Electricista de Vehículos

Se deberá presentar al momento de su propuesta el currículo de cada uno de los integrantes del staff de la empresa citados anteriormente, con la respectiva documentación que acredite la especialidad en la materia respectiva.

VII. OBLIGACIONES GENERALES

El uso de repuestos nuevos y de buena calidad es obligatorio, evitando así causar daños y/o desperfectos a los vehículos del INIA, será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, quien deberá asumir la totalidad de los gastos que ocasione el mantenimiento y/o reparación del vehículo afectado.

LA ENTIDAD entregará previamente y con la debida anticipación un orden de internamiento vehicular indicando los trabajos a realizarse.

Es de carácter obligatorio por parte de EL CONTRATISTA, el nombramiento de un Coordinador exclusivo para los servicios con LA ENTIDAD, esta designación deberá ser vía Declaración Jurada y se debe incluir en su propuesta técnica.

El Coordinador exclusivo sostendrá reuniones quincenales con el encargado del área de Transportes; con el propósito de planificar oportunamente la ejecución de los servicios, así como también otros asuntos que se presenten.

Durante la ejecución de los trabajos, EL CONTRATISTA estará en la constante obligación de brindar todas las facilidades al personal encargado por LA ENTIDAD, para la supervisión, consulta y/o verificación de los trabajos.

LA ENTIDAD no será responsable de compromisos y/o acuerdos externos que contraiga EL CONTRATISTA y que impidan el cumplimiento de los servicios.

EL CONTRATISTA es el único responsable por los daños que sufrieran los bienes durante su entrega, traslado y hasta el momento de la recepción oficial, encargándose del cambio y/o reemplazo respectivo en caso de sufrir algún accidente o siniestro ya sea permanente o temporal.

EL CONTRATISTA, está en la obligación de devolver a LA ENTIDAD, los repuestos que fueron materia de cambios por unos nuevos, debiéndolos internar en el almacén



con la presencia del encargado del Área de Transportes ó el Jefe de la Oficina de Logística, suscribiéndose un acta de entrega, documento que será indispensable para otorgar la conformidad por el servicio prestado.

La atención de los vehículos cuyo servicio haya sido autorizado deberá ser inmediata, salvo en los casos que se requiera de repuestos que no se consigan en el mercado local y requiera importación directa.

Los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y/o reparación, serán atendidos por el taller a la presentación de la respectiva solicitud y aprobación del presupuesto (pro forma) por mano de obra y repuestos presentados debidamente detallados.

La empresa no podrá sub-contratar, ni realizar acto que implique la transferencia total ó parcial de la presentación a su cargo.

VIII. MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o reparación, se ejecutará bajo la modalidad de crédito mediante Órdenes de Servicio y autorizaciones de internamiento, debidamente autorizadas

IX. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la conformidad y pago correspondiente a la última prestación pactada a cargo de EL CONTRATISTA.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará posterior a cada Orden de Servicio, previa conformidad del encargado del área de Transportes y el Jefe de la Oficina de Logística ó el que haga sus veces.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, según lo establecido en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de la recepción formal y completa del servicio correspondiente, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

XI. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del servicio, firmada por el encargado del Área de Transportes y el Jefe de la Oficina de Logística.
- Informe elaborado por el encargado del área de Transportes emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de la Orden de Servicio.

XII. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La Supervisión, Control y Conformidad de recepción de la prestación estará a cargo del encargado del Área de Transportes o el que haga sus veces, y se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio realizado no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

XIII. RESPONSABILIDAD

Sin perjuicio de las sanciones y penalidades por la pérdida de bienes objeto de la presentación del servicio como consecuencia de robo, extravío o destrucción de auto partes, accesorios ó la totalidad del vehículo ó producto de daños ocurridos durante la estadía del vehículo dentro de las instalaciones del taller ó mientras se estén efectuando pruebas de funcionamiento fuera de este hasta la recepción del vehículo por el chofer responsable, la empresa repondrá el costo de los bienes según el valor declarado.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SEDE CENTRAL - INIA

ANEXO N° 01

RELACION DE VEHICULOS Y TRABAJOS A REALIZAR

CARACTERISTICAS		SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION	SISTEMA DE FRENS	SISTEMA ELECTRICO/ENCENDIDO	AFINAMIENTO Y MANTENIMIENTO MOTOR
MARCA	MODELO	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
VEHICULO EG8 - 728	FORD	Cambio de rolulas	Cambio de accesorios de bomba	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite
	ESCAPE	Cambio de terminales	Cambio de zapatas		Cambio de filtro de aceite
	2005	Cambio de amortiguadores	Cambio de pastillas		Cambio de filtro de aire
	5KD40200	Cambio de jebes	Cambio de tambores		Cambio de filtro de gasolina
	FMU492296X040	Cambio de faja de servo	Cambio de accesorios bombinas		Cambio de bujias
COMBUSTIBLE	200	Cambio de accesorios de servo	Cambio de cable freno de mano		
	GASOLINA	Cambio de hidrolina			



VEHICULO RQ1 - 778	CARACTERISTICAS		SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION	SISTEMA DE FRENOS	SISTEMA ELECTROCIENCINDO	AFINAMIENTO Y MANTENIMIENTO MOTOR
			DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
	MARCA	NISSAN	Cambio accesorios cremallera	Cambio de tambores	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite
	MODELO	X-TRAIL	Cambio de hidraulica	Cambio de zapatas		Cambio de filtro de aceite
	AÑO	2004	Cambio de amortiguadores	Cambio de pasillas		Cambio de filtro de aire
VEHICULO RQ1 - 778	MOTOR	YD2215032A	Cambio de cables de freno de mano	Cambio de cable freno de mano		Cambio de filtro de petróleo
	SERIE	JN1TENT304W001152	Cambio de rotores			OTROS
	COMBUSTIBLE	PETROLEO	Cambio de terminales	Cambio de discos		Reparación integral de motor

VEHICULO Q 329	CARACTERISTICAS		SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION	SISTEMA DE FRENOS	SISTEMA ELECTROCIENCINDO	AFINAMIENTO Y MANTENIMIENTO MOTOR
			DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
	MARCA	NISSAN	Cambio de amortiguadores	Cambio de pasillas	Mantenimiento preventivo de arrancador	Cambio de aceite
	MODELO	FRONTIER	Cambio de rotores	Cambio de zapatas	Cambio de Alternador	Cambio de filtro de aceite
	AÑO	2004	Cambio de terminales	Cambio de discos		Cambio de filtro de aire
VEHICULO Q 329	MOTOR	ZD3004453T	Cambio de jantes de trapeado			Cambio de filtro de petróleo
	SERIE	JN1CNU025450520				OTROS
	COMBUSTIBLE	PETROLEO				Cambio de accesorios de sistema de embrague

VEHICULO Q 514	CARACTERISTICAS		SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION	SISTEMA DE FRENOS	SISTEMA ELECTROCIENCINDO	AFINAMIENTO Y MANTENIMIENTO MOTOR
			DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
	MARCA	NISSAN	Cambio de rotores	Cambio de accesorios de bomba	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite
	MODELO	FIERA-2000	Cambio de terminales	Cambio de accesorios bombines	Cambio de Medidor de combustible	Cambio de filtro de aceite
	AÑO	1991	Cambio de amortiguadores	Cambio de zapatas		Cambio de filtro de aire
VEHICULO Q 514	MOTOR	Z20825640	Cambio de jantes	Cambio de pasillas		Cambio de filtro de gasolina
	SERIE	UFG021465046	Cambio de jantes	Cambio de discos		Cambio de bujías, platinos y condensador
	COMBUSTIBLE	GASOLINA		Cambio de accesorios de calipers		OTROS

VEHICULO EQ - 8833	CARACTERISTICAS		SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION	SISTEMA DE FRENOS	SISTEMA ELECTROCIENCINDO	AFINAMIENTO Y MANTENIMIENTO MOTOR
			DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
	MARCA	TOYOTA	Cambio de amortiguadores	Cambio de zapatas	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite
	MODELO	COROLLA	Cambio de rotores	Cambio de pasillas		Cambio de filtro de aceite
	AÑO	1982	Cambio de terminales	Cambio de accesorios bombines		Cambio de filtro de aire



VEHICULO OQ - 9103	CARACTERISTICAS		MOTOR	4K 5018280	Cambio de bujías	Cambio de accesorios de bomba
			SERIE	KE70-6084795		Cambio de cable freno de mano
			COMBUSTIBLE	GASOLINA		Cambio de tambores
						Cambio de discos

VEHICULO OQ - 9103	CARACTERISTICAS		SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION	SISTEMA DE FRENOS	SISTEMA ELECTROCIENCINDO	AFINAMIENTO Y MANTENIMIENTO MOTOR
			DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
	MARCA	NISSAN	Cambio de amortiguadores	Cambio de pasillas	Cambio de medidor de combustible	Cambio de aceite
	MODELO	PIERA	Cambio de rotores	Cambio de zapatas	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de filtro de aceite
	AÑO	1991	Cambio de terminales	Cambio de cable freno de mano		Cambio de filtro de aire
VEHICULO OQ - 9103	MOTOR	Z20816515		Cambio de discos		Cambio de filtro de gasolina
	SERIE	UFG021876797				Cambio de bujías
	COMBUSTIBLE	GASOLINA				

VEHICULO AOQ - 390	CARACTERISTICAS		SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION	SISTEMA DE FRENOS	SISTEMA ELECTROCIENCINDO	AFINAMIENTO Y MANTENIMIENTO MOTOR
			DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
	MARCA	NISSAN	Cambio de amortiguadores cremallera	Cambio de accesorios de bomba	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite
	MODELO	SILVIA		Cambio de zapatas		Cambio de filtro de aceite
	AÑO	1991	Cambio de resortes	Cambio de pasillas		Cambio de filtro de aire
VEHICULO AOQ - 390	MOTOR	CA18222558W	Cambio de rotores	Cambio de discos		Cambio de filtro de gasolina
	SERIE	S13147025	Cambio de terminales	Cambio de tambores		Cambio de bujías
	COMBUSTIBLE	GASOLINA				OTROS

VEHICULO PGY - 427	CARACTERISTICAS		SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION	SISTEMA DE FRENOS	SISTEMA ELECTROCIENCINDO	AFINAMIENTO Y MANTENIMIENTO MOTOR
			DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
	MARCA	HYUNDAI	Cambio de rotores	Cambio de accesorios de bomba	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite
	MODELO	PORTER	Cambio de terminales	Cambio de zapatas		Cambio de filtro de aceite
	AÑO	1998	Cambio de amortiguadores	Cambio de pasillas		Cambio de filtro de aire
VEHICULO PGY - 427	MOTOR	D48BW564631	Cambio de jantes	Cambio de cable freno de mano		Cambio de filtro de petróleo
	SERIE	KMFXXN7BPWU187567		Cambio de discos		Cambio de accesorios de embrague
	COMBUSTIBLE	PETROLEO				

VEHICULO PIY - 241	CARACTERISTICAS		SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION	SISTEMA DE FRENOS	SISTEMA ELECTROCIENCINDO	AFINAMIENTO Y MANTENIMIENTO MOTOR
			DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
	MARCA	TOYOTA	Cambio de amortiguadores	Cambio de zapatas	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite
	MODELO	COROLLA	Cambio de rotores	Cambio de pasillas		Cambio de filtro de aceite
	AÑO	1982	Cambio de terminales	Cambio de accesorios bombines		Cambio de filtro de aire



ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 018-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SEDE
CENTRAL DEL INIA

MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR	SERIE	COMBUSTIBLE	PETROLEO	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador		Cambio de aceite
							Cambio de zapatas	Cambio de pastillas	
							Cambio de terminales	Cambio de accesorios bombines	Cambio de filtro de aceite
							Cambio de roldanas	Cambio de bujes	Cambio de filtro de aire
							Cambio de bujes	Cambio de bujes	Cambio de filtro de petróleo
									OTROS
									Cambio de accesorios del sistema de embrague

CARACTERISTICAS		SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION		SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA ELECTRO/CIENCENDI DO		AFINAMIENTO Y MANTENIMIENTO MOTOR	
		DETALLE		DETALLE		DETALLE		DETALLE	
VEHICULO PIP 713	MARCA	MITSUBISHI		Cambio de amortiguadores		Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador		Cambio de aceite	
	MODELO	L 200 DOBLE CABINA		Cambio de roldanas				Cambio de filtro de aceite	
	AÑO	1999		Cambio de terminales				Cambio de filtro de aire	
	MOTOR	4G53A42737		Cambio de jebes de trapezoid				Cambio de bujías, platinos y condensador	

CARACTERISTICAS		SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION		SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA ELECTRO/CIENCENDI DO		AFINAMIENTO Y MANTENIMIENTO MOTOR	
		DETALLE		DETALLE		DETALLE		DETALLE	
VEHICULO UI - 9080	MARCA	INTERNATIONAL		Cambio de amortiguadores		Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador		Cambio de aceite	
	MODELO	B-700		Cambio de roldanas				Cambio de filtro de aceite	
	AÑO	1991		Cambio de pines y bocinas delanteros				Cambio de filtro de aire	
	MOTOR	FEG113852B		Cambio de roldajas				Cambio de filtro de petróleo	
		Reparación de Muelles y soportes						OTROS	
		Cambio de jebes						Cambio de fajas de polea	
		Cambio de 02 años arrillosos						Cambio de accesorios de embrague	

CARACTERISTICAS		SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION		SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA ELECTRO/CIENCENDI DO		AFINAMIENTO Y MANTENIMIENTO MOTOR	
		DETALLE		DETALLE		DETALLE		DETALLE	
VEHICULO UI - 9082	MARCA	INTERNATIONAL		Cambio de amortiguadores		Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador		Cambio de aceite	
	MODELO	B-700		Cambio de roldanas				Cambio de filtro de aceite	
	AÑO	1991		Cambio de pines y bocinas delanteros				Cambio de filtro de aire	
	MOTOR	1HVB8NKH1MH756		Cambio de roldajas				Cambio de filtro de petróleo	
		47						OTROS	



ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 018-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SEDE
CENTRAL DEL INIA

VEHICULO	CARACTERISTICAS		SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION	SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA ELECTRICO/ENCENDIDO	AFINAMIENTO Y MANTENIMIENTO/MOTOR
	MARCA		DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	
EGF-246	FORD		Cambio de roldanas	Cambio de pastillas	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite	
	F-150		Cambio de terminales	Cambio de zapatas		Cambio de filtro de aceite	
	2005		Cambio de amortiguadores			Cambio de filtro de aire	
	1FTRW12W04KC494	85	Cambio de jebes			Cambio de filtro de gasolina	
	1FTRW12W04KC494	85	Cambio de resortes			Cambio de bujias	

NOTAS:

- El Mantenimiento - afinamiento del motor a las Unidades Vehiculares deberá realizarse cada 03 meses (04 veces al año)
- Los servicios del sistema de dirección, suspensión, frenos y otras reparaciones son por solo una vez cuando sea requerido.
- De presentarse alguna situación impredecible y pendiente de reparar, se emitirá una orden de mantenimiento en base al monto del contrato.



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45º del Reglamento, las Bases deberán consignar el siguiente factor de evaluación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR¹⁶

Máximo 50 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos al servicio de mantenimiento y reparación de vehículos durante un **período determinado, no mayor a ocho (8) años** a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de tres (03) veces el valor referencial de la contratación.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (**tales como: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento**), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio¹⁷:

- Monto de mas de 03 veces el valor referencial 50 puntos
- De dos (02) veces el valor referencial 30 puntos
- Hasta menor a (03) veces el valor referencial 15 puntos
- De una (01) vez el valor referencial 0 puntos
- Hasta menor a dos (02) veces el valor referencial
- Monto menor al valor referencial

¹⁶ Deberá precisarse si el factor corresponde a la experiencia en la actividad o en la especialidad, pero en ningún caso podrá evaluarse en un mismo factor los dos tipos de experiencias. Sin perjuicio de lo señalado, podrá calificarse tanto la experiencia del postor en la actividad y en la especialidad, en factores diferentes.

¹⁷ Dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria, el Comité Especial podrá incrementar o disminuir los rangos de evaluación e indicar cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar el criterio de evaluación, asignando puntaje, por ejemplo, en forma directa o inversamente proporcional.

ADICIONALMENTE, PODRÁN CONSIGNARSE LOS SIGUIENTES FACTORES DE EVALUACIÓN:

NOTA:

El Comité Especial puede aplicar algunos o todos de los factores de evaluación que a continuación se detallan, según corresponda al tipo del servicio, su naturaleza, finalidad y a la necesidad de la Entidad:

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

20 puntos

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = PF \times CBC$$

NC

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

NOTA:

1. **Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.**
2. **Ver Pronunciamiento Nº 087-2010/DTN. 087**

C. DEL MECANICO EN JEFE RESPONSABLE

30 puntos

Se calificará la Capacitación del responsable de los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Sede Central del INIA, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Mecánico con Título a Nombre de la Nación..... 30 puntos
- Mecánico con Título a nivel de Instituto Superior y /o similares 15 puntos
- Mecánico sin Certificación de Estudios..... 5 puntos

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.



PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

NOTA 12 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable la inclusión de cláusulas adicionales a las señaladas en el presente documento, podrá incluirse éstas, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de que celebra de una parte en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº con domicilio legal en representada por identificado con DNI Nº y de otra parte con RUC Nº con domicilio legal en inscrita en la Ficha Nº Asiento Nº del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, con DNI Nº según poder inscrito en la Ficha Nº del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 0018-2012-INIA, para la contratación del servicio de (indicar objeto de contratación), a (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (indicar moneda), en el plazo de (indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta (deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹⁹

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, a través de la (indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, a través de la (indicar el tipo de garantía) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 13 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA²⁰.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

¹⁹ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

²⁰ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(Indicar tiempo en años).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES²¹

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente **(de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse)**, en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o;}$$
$$F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

²¹ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA 14 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente causal de resolución:

"Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo".

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta

²² De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

.....
"LA ENTIDAD"

.....
"EL CONTRATISTA"

[Handwritten signatures in blue ink]

FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO Nº 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva ()
Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso:

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:	
(2) Domicilio Legal:	
(3) R. U. C. N°	(4) N° Teléfono (s)
(5) N° Fax	
(6) Correo(s) Electrónico(s):	

El que suscribe, Sr.(a): _____ Legal _____ Identificado con DNI
N° _____ representante de la empresa
que para efecto del presente
proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro
precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho
proceso.

Lima, _____ de _____ de 2012.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

[Handwritten signature]

FORMATO Nº 02

CARTA AUTORIZACION

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)
de acuerdo a Directiva Nº 001 2006 EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 003 2006
EF/77.15

Lima,

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Presente.-

Referencia: Adjudicación Directa Selectiva Nº 018-2012-INIA (Primera Convocatoria)

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud., que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de la empresa que represento es el N° _____ agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en LA ENTIDAD bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente.

Firma del Proveedor, o de su representante legal
Debidamente acreditado ante LA ENTIDAD



ANEXO Nº 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (o representante legal de), identificado con DNI Nº, R.U.C. Nº, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha Nº, Asiento Nº, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal				
RUC		Teléfono		Fax

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI Nº, RUC Nº en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



[Handwritten signature]

ANEXO Nº 03
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI Nº con RUC Nº domiciliado en que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10º de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

ANEXO Nº 04
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. Nº como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

Lima,

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



ANEXO Nº 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
Nº....., Representante Legal de la Empresa....., con Domicilio Legal
con RUC. Nº..... y con..... Legal
en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

[Handwritten signature]

ANEXO Nº 06

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
-------	----------	--------------

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor